

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-271979- -5	FECHA: 2014-07-30 11:32:40
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN CARLOS URIBE RESTREPO

Asunto: Radicación: 13-271979- -5
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 9302
Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/057165				
Fecha de Presentación Internacional	19/04/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-271979-00000-0000	19/Noviembre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-271979-00000-0000	19/Noviembre/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-271979-00000-0000	19/Noviembre/2013
Prioridad:	EP 11/163204.8	20/Abril/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 16.

Título de la solicitud: “Prótesis articulada con una bisagra de flexión con eje de expansión” (Pág. 30 del radicado 13-271979-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar, una endoprótesis o prótesis de rodilla con bisagra que permita movimiento de flexión y permita soportar el peso en la articulación, que sea fácilmente implantable.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una prótesis articulada con bisagra de flexión, que está formada por horquillas de bisagra y bulón axial, que comprende dos muñones axiales, que están dispuestos en una posición de montaje para inserción, en cuya posición de montaje retraída en una pieza de acoplamiento y una posición de expansión después de la implantación a través de movimientos en dirección axial en taladros alineados.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 F 2/38.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 3 no es clara donde menciona “...*el plano (49) está constituida por varios planos parciales*” ya que es imprecisa la forma de determinar cómo está constituido el plano. Se le sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.
- En la reivindicación 5 la expresión “*semi-pivotantes*” es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- En la reivindicación 9 hay un resultado a alcanzar donde menciona “...*que está configurado para el engrane de los muñones axiales*” puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- En la reivindicación 14 hay un resultado a alcanzar donde menciona “...*la longitud del tornillo de bloqueo (63) es mayor que la distancia entre la guía de fijación (6) y el bulón axial (4)*” ya que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- El término “*mayor*” en la reivindicación 14 es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.
- El objeto de la reivindicación 16 es considerado como un elemento ajeno a la invención puesto que hace referencia a una pinza y no a un componente estructural de la prótesis. De acuerdo a lo anterior la materia que se busca proteger en la reivindicación en mención no hace parte de las características técnicas estructurales de la invención. Se le sugiere al solicitante caracterizar la invención por sus componentes técnicos estructurales.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: abril 20 de 2011, y consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Oficina no se encontró documento alguno que anticipe el carácter de esta invención, sin embargo el documento más cercano es US 6'984,249 de título Knee prosthesis with a flexion hinge, que divulga una prótesis de rodilla con una bisagra de flexión que está formado por un tenedor de bisagra con dos ramas que se extiende frente a la otra, por una parte central que se va a montar en el tenedor de la bisagra transversalmente con respecto al eje de flexión de este último, y por una bisagra pasador que, después de la parte central se ha instalado en el tenedor de la bisagra, es para ser montado, por el movimiento en su dirección longitudinal, en orificios de bisagra alineadas del tenedor y de la parte central de la bisagra.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independiente 1, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectadas. Sin embargo, se requiere que la sociedad solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-05

Elaboró: Harold Snehyder Vega Russi
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro